INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y obra en el expediente sustitución de Colpensiones. Sírvase proveer.

Veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 391 00			
EJECUTANTE	María del Rosario Archila Becerra	**C.C. No.**	28.376.696
EJECUTADA	Colpensiones		
ASUNTO	Sentencia ordinario pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** y al (la) doctor (a) **MICHAEL CORTÁZAR CAMELO,** como apoderado (a) sustituto (a), de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito allegada por Colpensiones, toda vez que se ajusta al mandamiento de pago y no fue objetada por la parte actora, en cuantía de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CURENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($67.549.098).**

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100009064704 por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CURENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($67.549.098)**, a nombre del doctor **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.624 y T.P. 67.542 del C.S. de la J, apoderado judicial de la ejecutante y de conformidad con la facultad de "*(…) retirar y cobrar los títulos judiciales*", a él conferida en el poder otorgado.

CUARTO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

QUINTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 28 DE JUNIO DE 2024. Por ESTADO No. **039** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2818b24931c58fb8226d2041231d5d15991d14e8d4b4e0b5a6a3858dda2adba**

Documento generado en 27/06/2024 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica